

En seguida, S. E. leyó la sesión.
 Eran las 7 p. m.
 Por la redacción.—
Belisario Sánchez Dávila.

9a. sesión del jueves 16 de noviembre de 1905

Presidencia del H. señor Irigoyen

Sumario.—Aprobación de redacciones.—Renuncia del ayudante coronel Zevallos Alcalde.—Aprobación de los capítulos V y VI del pliego de gobierno.—Discusión del capítulo VII.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Ganoza, Faleoni, Icaza Cháñez Lama, Larco Herrera, La Torre Bueno, López, Luna, Llosa, Mattio, Morey, Moseoso Melgar, Olachea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Ramos Ocampo, Revoredo, Reinoso, Del Río, Riva Agüero, Samanés, Solar A., Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward M. A., Ward J. F., García y Castro Iglesias, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

De un oficio de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la ley que declara que la excensión de derechos á que se refiere el artículo 1o. de la ley del 22 de diciembre de 1903, no comprende los derechos de matrícula que constituyen ingresos fiscales.

A sus antecedentes.

De un dictamen de la Comisión de Redacción, sobre la ley que crea una Corte Superior en Iquitos, con jurisdicción en los departamentos de Loreto y San Martín.

A la orden del día.

De una solicitud del coronel don Pedro Zevallos Alcalde, ayudante de esta H. Cámara, renunciando el cargo.

A la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Redacción aprobada

Sin discusión fué aprobado el siguiente dictamen de la Comisión de Redacción:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Considerando

Que el desarrollo administrado por el

departamento de Loreto exige que se le separe del distrito judicial de Cajamarca; ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Créase una Corte Superior en Iquitos, con jurisdicción en el departamento de San Martín, los cuales constituirán así un nuevo distrito judicial.

Artículo segundo.—Asígnase las siguientes partidas al año en el presupuesto general de la República, para los gastos de personal y material de la expresada Corte.

A Lp. 840 para cada uno de los cinco vocales.

B, Lp. 840 para el fiscal.

C, Lp. 240 para un Relator.

D, Lp. 240 para un Secretario.

E, Lp. 120 para un amanuense.

F, Lp. 60 para un portero.

G, Lp. 12 para útiles de escritorio del fiscal.

H, Lp. 240 para arrendamiento del local de la Corte.

I, Lp. 24 para gastos de aseo y policía.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima, 18 de octubre de 1905.

J Moscoso Melgar.—Carlos Foreiro.—Oswaldo Seminario y Arámburu.

Renuncia del ayudante coronel Zevallos Alcalde.

Se leyó y puso en discusión el siguiente oficio:

Excmo. señor:

Pedro Zevallos Alcalde, coronel graduado de infantería de ejército, ayudante de la H. Cámara de Senadores, ante V. E. digo: que cumpliendo con la ley de retiro militar, y atendiendo á mi avanzada edad, creo llegado el momento de dejar es honroso puesto, después de haber llenado estrictamente mis deberes, sin interrupción alguna durante diez años y meses en los que he recibido constantemente pruebas de estimación de los representantes de mi patria.

Al desempeñarlo, no he dejado de tener en cuenta el beneficio que reportaba la Nación, pues con otro empleado habría tenido un gasto de más de 5,000 soles; aún podría prestar mis servicios como siempre, no solo en ese puesto, sino en otro de mayor fatiga; pero los motivos del reglamento de 14 de noviembre de 1903 y el descanso que se requiere en los últimos de la vida, me obligan á renunciar dicho puesto, dejando cons-

encia de mi agradecimiento á los honorables Senadores de las legislaturas en que he servido y muy particularmente á VE.

Por tanto:

A VE. suplico se sirva aceptar mi renuncia del cargo de ayudante del H. Senado.

Lima, 16 de noviembre de 1905.

(Firmado)—**Pedro Zevallos Alcalde.**

Sin discusión fué aceptada la renuncia.

El señor **Presidente.**—En la próxima sesión se presentará la terna respectiva para reemplazar al señor Coronel Zevallos Alcalde en el puesto de ayudante de la Cámara.

Se suspendió la sesión.

Discusión de la segunda parte del artículo V del proyecto sobre legalización de partidas del Presupuesto General.

Reabierta la sesión, con asistencia del doctor Romero Ministro de Gobierno, se puso en discusión la segunda parte del capítulo V del proyecto sobre legalización de partidas del Presupuesto General correspondiente al gasto material del ramo de Correos y se dió lectura á las siguientes partidas de que se compone:

Gasto materia.

- 1858 Para útiles de escritorio y administración, libros de contabilidad y administración, balanzas, sellos, buzones, sacos, balijas, muebles, compra y conservación de carros etc., para todas las oficinas de la República... £ 2100.0.00
- 1859 Para arrendamiento de casa para todas las oficinas de la República (aumento de la adicional)... „ 1120.0.00
- 1860 Para el servicio de postas (aumento de la adicional)... „ 8940.0.00
- 1861 Para trasportes marítimos en el Pacífico... „ 2500.0.00
- 1861a Para trasportes marítimos de encomiendas... „ 240.0.00
- 1862 Para sostenimiento de la agencia en Panamá y tránsito de la correspondencia (aumento de la adic

- cional)... 2800.0.00
 - 1863 Para gastos de tránsito á las administraciones de la Unión... „ 1800.0.00
 - 1864 Para impresión de estampillas y demás formas de franqueo... „ 1200.0.00
 - 1865 Para pagar premio por la venta de estampillas... „ 1440.0.00
 - 1866 Para gastos de imprenta... „ 440.0.00
 - 1868 Para la compra y mantención de acémilas... „ 250.0.00
 - 1869 Para el pago de suscripciones á teléfono, consumo de gas, agua y gastos de policía (aumento de la adicional)... „ 250.0.00
 - 1870 Para dotación de las receptorías que se establezcan durante el presente año... „ 60.0.00
 - 1870a Para el pago de la oficina internacional de Berna... „ 40.0.00
 - 1870b Para la inspección y conservación de relojes... „ 30.0.00
 - 1870c Para pagar la prima del seguro contra incendios de los edificios de correos y telégrafos de Lima y Callao... „ 72.0.00
 - 1870d Para indemnización por quiebra á los jefes de las secciones de giros, encomiendas, expendio y caja general de la renta... „ 72.0.00
- El señor **Elguera.**—La partida 1870 para receptores no debe aprobarse en el pliego ordinario, porque las Comisiones de Diputados y del Senado opinan porque esa partida se consigne en el adicional. Debe pues aplazarse.
- El señor **Tovar.**—Efectivamente en el anexo B. se encuentra esa partida 1870 como partida transitoria; y por consiguiente no debe declararse permanente; debe aplazarse para cuando se trate el anexo B.
- El señor **Coronel Zegarra.**—Yo pedí que se discutiera aparte esta sección del Presupuesto, porque hay algunas partidas que deben reformarse y otras que deben excluirse. Como el punto de partida para este proyecto, es la vigencia de la ley de 1874, me voy á permitir recordar

lo que terminantemente dispone: que todas las partidas para construcción de obras nuevas y todo el material para dependencias del Gobierno deberá incluirse en el pliego de extraordinarios. Por manera, que para dar cumplimiento á la ley del 74, en este capítulo deberán excluirse los gastos materiales, así como todo el material que se necesita para continuar la construcción de los telégrafos; además todo lo relativo á los gastos extraordinarios, pues dispone, terminantemente, que todo gasto extraordinario deberá colocarse en el pliego de extraordinarios.

En la discusión general que hubo sobre este proyecto, hice presente que desde el año 86, con motivo de la ley que se dió ese año, se había introducido un renglón de gastos extraordinarios, al fin de cada uno de los pliegos ordinarios de cada Ministerio, relegándose la ley del 74; pero posteriormente, se ha introducido en el Ministerio de Gobierno este nuevo rengloncito de extraordinarios en la sección de correos, partida No. 1871 lo que es contrario á la ley vigente del 74; porque desde que la dirección de Correos depende del Ministerio, debe, como todas las dependencias de éste, servirse de la partida de extraordinarios del Ministerio y no hacerse un renglón especial de extraordinarios para cada sección. También se ha hecho lo mismo en la sección de telégrafos. Yo creo que si ha de cumplirse con la ley del 74, debe excluirse también este renglón de extraordinarios en la sección del telégrafo; por manera que, cuando la dirección de Correos y Telégrafos necesite hacer algún gasto extraordinario, que se verifique por conducto del Ministerio, utilizando la única partida de extraordinarios que debe haber en cada Ministerio.

Yo creo que el señor Ministro encontrará esto aceptable y querrá cumplir la ley del 74.

Respecto de las demás partidas de gasto material, merecen analizar se con despacio, algunas. La primera partida: "para útiles de escritorio y administración, libros de contabilidad y administración, balanzas etc. etc. £ 2100. ha sido una partida que se ha discutido mucho en esta H. Cámara, cada vez que se ha tratado del Presupuesto, por la sencilla razón de que habiéndose votado siempre con una cifra dada el re-

sultado era, que año tras año, se gastaba una cifra superior á la votada en el presupuesto. Así tenemos que en 1903, se excedió la partida en 1284 libras, habiendo sido la partida votada de 1680; en 1904, que fué aumentada la partida votada en el Presupuesto anterior, se excedió también en 510 libras y en 1905 esta partida lleva gastada, según datos que he tomado en la dirección del ramo 2,036 libras, no obstante que faltan dos meses para completarse el año. De manera que agregando á esta suma dos décimas partes más, por los dos meses que faltan, seremos, con cargo á esta partida, se gastarán 2,242 libras, es decir 342 libras más que la que señala la partida.

Repito que el objeto que tengo al pedir el aumento ó rebaja de algunas partidas del Presupuesto, es que éste sea una verdad; por eso le pediría al señor Ministro que tomando como dato los gastos del presente año, en el que no obstante las muchas economías que se han hecho, sin embargo queda comprobado un gasto mayor á la partida votada, se aumente la que considera este proyecto, hasta completar la suma que se gastará en 1905, es decir, que se aumente la partida en unas 400 libras más.

Yo creo que ha habido algunas irregularidades en estos gastos durante los Presupuestos anteriores; que se ha gastado con exceso, como lo he hecho presente á la Cámara en años anteriores. Me he acaecado á esa oficina y me he cerciorado de que, sólo ahora, se viene poniendo remedio á ese excesivo gasto, pero á pesar de todo creo que, dentro del límite que acabo de señalar, ya el año entrante podrá cumplirse la ley de Presupuesto, en cuanto á esta partida.

Otra partida, que considero que no está conforme con lo que debe colocarse en el Presupuesto, es la partida 1861, que dice, para transportes marítimos en el Pacífico, 2,500 libras.

Según las cuentas generales de la República esta partida se ha venido aumentando sucesivamente: en 1904 se votaron y gastaron 600 libras; en 1903, 551, y ahora ya se votan 2,500. Ciertamente es que en el presente año ha habido un gasto de 2,083 libras; pero yo no sé á que sea debido este aumento tan considerable, con rela-

ción á los anteriores; desearía saber si el señor Ministro considera que esa partida debe subsistir, en esta cifra, ó rebajarse en alguna cantidad.

La partida 1863: "Para gastos de tránsito á las administraciones de La Unión, 1800 libras." Por todo lo que he podido averiguar, con respecto á esta partida, no se ha gastado, según la cuenta general de la República de 1904, ni un sólo centavo. En el presente año tampoco se ha gastado nada; así es que desearía que el señor Ministro me indicara la razón de esa partida y si es necesario que sea tan crecida.

Al principio de la discusión hablé sobre la partida 1865 que dice: "Pagar premio por la venta de estampillas 1440 libras" y no obstante que en los presupuestos para 903, 904 y 905 ha habido un gradual aumento, no creo que él autorice á poner una partida tan crecida, pues el mayor gasto que ha ocurrido en el presupuesto de 1905 no ha sido sino de 840 libras, el de 1904, 708 libras y el de 1903, 291 libras. Como no veo razón para diferencia tan notable creo que esta partida puede reducirse hasta 840 libras.

La partida 1866, para gastos de imprenta, 440 libras, corre parejas con la anterior y creo que también puede hacerse en ella una pequeña rebaja, pues votando 440 libras, sólo se han gastado en 1903—115 libras—y en 1904—52 libras.

Creo que también esas partidas corresponden á pequeñas rebajas, y éstas pequeñas rebajas hechas en estas dos partidas completarán con exceso, el aumento para la partida 1858, para el gasto material. Partida que debe aumentarse también, sería la relativa á los teléfonos porque, conforme á las cuentas generales, el pago de estas suscripciones en la cuenta general de los años 1903, 1904 y 1905 ha excedido á la suma señalada aquí, pues la efectivamente gastada ha sido 492, 362, 317 (en diez meses, respectivamente, y aparecen consideradas en el proyecto solamente doscientas cincuenta libras. Y hay margen para rebajarse en las dos partidas que he indicado para aumentar esta partida.

Estas son las únicas observaciones que tengo que hacer.

El señor **Presidente**.—Antes de que su señoría el señor Ministro de Gobierno haga uso de la palabra, voy á hacer leer las conclusiones aproba-

das por la H. Cámara de Diputados y que se refieren precisamente á estas partidas de extraordinarios.

El señor **Secretario**.—Leyó...

El señor **Ministro de Gobierno**.—Excmo. señor: El H. señor Coronel Zegarra ha objetado las siguientes partidas: el gasto material del correo, primero, y la partida de extraordinarios, estableciendo que, con arreglo á la ley de 1874, esta partida no debía figurar sino en el pliego adicional.

S. E. con el objeto de ilustrar el criterio de la H. Cámara, hizo recordar que ya la H. Cámara de Diputados había cambiado la palabra extraordinario por provisional.

Declaro que, para mí, es indiferente la resolución que la Cámara tome á este respecto, porque para mí esta cuestión, no es de fondo sino de forma y me parece más conforme, que esta partida exista en el pliego adicional porque el hecho es que se trata de un gasto extraordinario.

Expresaba el H. señor Coronel Zegarra, que esta partida de extraordinarios no debía figurar en el presupuesto de correos y telégrafos, sino más bien en el de gobierno, y, como única respuesta, recordaré á su señoría, las palabras del señor Capelo; el servicio de correos es de gran importancia y me parece que preferible es que las cosas queden como están, que así están más ordenadas y más claras, permitiendo al legislador examinar cuanto se gaste en Correos y Telégrafos.

Por lo demás, respecto de la observación, que hizo el honorable señor Zegarra, de procurar más orden en estos gastos, debo declarar que ello no se consigue con el cambio ó refundición de esta partida, porque cuando ocurren estos gastos extraordinarios, sucede lo mismo que en el Ministerio de Gobierno, estos gastos se sancionan con acuerdo Supremo; nó es el Director de Correos quien tiene la facultad de acordar los gastos extraordinarios.

En la partida 1858, para útiles de escritorio y de administración, etc., ha declarado el honorable señor Zegarra, que la partida del presupuesto vigente figura solo con dos mil cien libras, y como se ha gastado hasta el día dos mil ciento treinta y seis, pide un aumento y, por equivocación, considera dos décimos, cuando debe ser dos docenas partes por faltar dos meses; pero la di-

ferencia es tan pequeña, que no vale la pena de mencionarla; se gastarán cuarenta ó cincuenta libras más y este no tiene gran importancia.

Tratándose de la partida 1861, para transporte marítimo de encomiendas en el Pacífico, el honorable señor Zegarra, la ha observado, pidiendo que se disminuya lo presupuestado, porque no se han gastado sino doscientas diez ó doscientas veinte libras; pero aquí cabe igual contestación á la que le he dado anteriormente; nó siempre se puede hacer un cálculo exacto entre lo preciso y lo que se acaba de gastar; quizá no se gaste más, de dos mil cien libras, pero como el tráfico aumenta poco á poco, tal vez sea también necesario invertir las dos mil quinientas libras.

También ha observado el honorable señor Zegarra la partida 1863, relativa á los gastos de tránsito á las administraciones de la Unión, de la que actualmente, hasta la fecha, no se ha gastada nada; pero la razón de éste hecho es la siguiente: que según el convenio celebrado por la Unión Postal Universal, estas cuentas no se cobran sino al terminar el año.

La otra partida que ha objetado el señor Coronel Zegarra es la 1865, relativa al premio por venta de estampillas, y cree que también debe reducirse por cuanto de las 1440 libras que se presupuestaron, no se han gastado sino 840. La razón de este menor gasto proviene de que no se ha pasado la cuenta por el segundo semestre.

El cálculo hecho para señalar esta partida es muy sencillo. Teniendo en cuenta lo vendido el año anterior, se calculó el ingreso por venta de estampillas, en 36.000 libras esterlinas, y como el premio es de 5 por ciento sobre esta suma, ó sea 1.800 libras, se ha consignado esta cantidad.

Creo que con la explicación que acabo de hacer, quedará satisfecho el honorable señor Coronel Zegarra.

El señor Elguera.—A mi me parece que la votación de esas partidas debe suspenderse hasta que nos ocupemos del anexo C, en que están comprendidas.

El señor López.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede S.Sa. hacer uso de la palabra.

El señor López.—La partida 1859,

para arrendamientos de oficinas de correos en la República se ha considerado en 1120 libras. Yo desearía que el señor Ministro nos dijera si esa cantidad es suficiente para atender á los gastos que demanden esta partida, porque en el departamento de Ancachs, el director de correos nó sé si por economías ó porque no alcanza la partida, hace que la oficina principal funcione en casas no adecuadas, porque están muy retiradas de la población y cuando no ocupa estas casas, dicha oficina funciona en la de él administrador de correos.

En esta virtud, yo desearía que el señor Ministro dijera si se puede aumentar esta partida, para que las oficinas de correos en las provincias reúnan condiciones de comodidad y decencia.

El señor Ministro de Gobierno.—Creo innecesario aumentar esta partida, pues aunque está calculada en 1126 libras, como acaba de manifestar el señor López, no se gastó el último año sino 1033 libras y queda, por consiguiente, un pequeño saldo.

Ahora, si no es conveniente la oficina á que se refiere el señor López, yo le prometo á S.Sa. que haré presente esta circunstancia al señor director General del Ramo, para que mejore.

El señor Icaza Chávez.—Pido que se aumente la partida correspondiente á los pueblos del departamento de Ancachs donde hay receptorías de correos; porque hay lugares donde se paga cincuenta centavos para local y alumbrado, y eso no puede subsistir. Cito como ejemplo á Recuay.

El señor López.—Yo desearía que se aumentara la partida á que se refiere el señor Icaza Chávez, pues conozco varias provincias y también su condición económica, que no es mala, y sin embargo, veo que para ellas se vota partidas muy pequeñas, como por ejemplo para la de Caraz, á la que se le asigna un sol cincuenta mensual, para arrendamiento de local de la oficina de correos, y lo que sucede con esto es que el administrador establece esta oficina en su casa ó en los suburbios del pueblo, porque no tiene una cantidad suficiente para pagar una oficina central. Es lo mismo que si la oficina de correos de Lima funcionara en el Cercado ó en Malambo.

Yo desearía, pues, que se aumentara esta partida.

El señor **Coronel Zegarra.**—Voy á hacer una rectificación. El señor Ministro alegaba, respecto de la partida 2068, que para calcular lo gastado en el presente año debía agregarse las dos duodécimas partes, y debo decirle que deben ser las dos décimas, y no las dos duodécimas como dice SSA.; porque para hacer el cálculo, se toma el monto de lo gastado hasta la fecha, aunque no deben estar comprendidos los gastos de muchos departamentos que no han alcanzado á remitirlos. La suma gastada asciende á 1033 libras, y por consiguiente, las dos décimas partes son 206. Así es que la partida tiene que aumentarse necesariamente. Así es que encuentro racional que su señoría pidan el aumento; porque lo gastado en el día excede de lo que señala la partida.

El señor **Tovar.**—Exemo. señor: en todo caso lo que habrá que hacer es que cada representante debe acercarse donde el señor Ministro y señalarle estos defectos, para que los corrija; porque para eso está la partida de extraordinarios. Son pequeños defectos que fácilmente los salvará el señor Ministro.

El señor **López.**—Yo emplazo al señor Ministro para que me diga si acepta ó no la indicación que he hecho; porque yo no creo, como el señor Tovar, que una partida permanente puede votarse con cargo á los extraordinarios.

El señor **Ministro.**—Acabo de declarar en forma categórica que no considero necesario el aumento; y mucho menos después de lo que ha dicho el H. señor Tovar. No es cierto que partidas permanentes se cubran con extraordinarios, sino que las aproximaciones que el legislador resuelve, y que resultan inexactas, deben salvarse con la partida de extraordinarios.

Si la casa de correos de Huarás es mala, yo le suplico al señor López que se sirva acercarse á mi despacho, que me lo demuestre palmariamente, y pondré inmediatamente remedio; pero estos pequeños defectos en un servicio tan grande no dan derecho para alterar una partida en el presupuesto.

El señor **López.**—Agradezco la atención del señor Ministro; pero me he dado cuenta últimaente por un telegrama publicado en "El Comercio" de que la Dirección de Correos

solo queria abonar 20 ó 30 soles; y el administrador no encontró casa sino por cuarenta soles. De allí que tuvo que sacar la oficina á los suburbios de la población.

El señor **Carmona.**—Yo deseo saber cuanto se ha gastado en 1904 de la partida 1864, para la impresión de estampillas.

El señor **Coronel Zegarra.**—1150 libras.

El señor **Coronel Zegarra.**—Yo pedí que esta partida de extraordinarios se votara aparte; porque si está vigente la ley del 74, debemos cumplir con ella, por entero, y no ponerle parches. Esa partida de gastos extraordinarios, aun en el curso de 1905, no ha alcanzado. ¿De dónde se vá á sacar para correos? Tiene que salir de la partida de extraordinarios del Ministerio de Gobierno.

Este año último, hasta la fecha en que estamos, se han gastado 725 libras, si agregamos dos décimos, tendremos 870 libras, mientras tanto la partida está considerada sólo en 600.

Ya vé el señor Ministro, demostrada con las propias cifras gastadas por SSA. la necesidad de aumentar esta partida, por lo menos en 170 libras.

El señor **Presidente.**—Debo manifestar al H. señor Coronel Zegarra que, sin duda por error, se ha comprendido en este capítulo las partidas 1870 y 1871, porque en el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados figuran en el anexo D y en el anexo C. De manera que estas partidas se votarán con las conclusiones de esos anexos.

El señor **Coronel Zegarra.**—Pero en el anexo C. lo que opina la Comisión es que esas partidas deben declararse permanentes, con cargo de cambiar su redacción; y así no se cumple la ley del 74. O cumplimos la ley, ó no la cumplimos; no podemos hacer otra cosa.

El señor **Elguera.**—Yo he pedido que esta partida se suspenda hasta que se trate del anexo C. Entonces cabe la observación del H. señor Coronel Zegarra, y se verá si esta partida debe figurar en el pliego ordinario ó en el extraordinario.

Cerrado el debate, el señor Presidente sometió á votación las partidas correspondientes al gasto material de correos, con exclusión de

las partidas 1870 y 1871 y todas fueron sucesivamente aprobadas. Son las siguientes: 1858, 1859, 1860, 1861, 1861A, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866-1868, 1869, 1870A, 1870B, 1870C, y 1870D.

Capítulo VI—Ramo de telégrafos.

El señor **Secretario** principió á leer el Capítulo VI, correspondiente al ramo de telégrafos.

El señor **Capelo** (interrumpiendo la lectura).—Yo creo que podría, en esta capítulo de telégrafos, prescindirse de la lectura de las partidas, porque son muy numerosas. Todos sabemos de lo que se trata, y en nuestra carpeta tenemos un folleto impreso que las contiene. De manera que cada representante puede leerlas, y así ganaremos media hora ó una hora.

El señor **Carmona**.—Yo opino del mismo modo, porque aquí tenemos todas las partidas en este proyecto; y su lectura es un trabajo penoso que no conduce á nada. De manera que solo deben ponerse en discusión, y el representante que quiera hacer observaciones sobre alguna partida, las hará.

Hecha la consulta la Cámara resolvió que se prescindiera de la lectura de todas las partidas.

El señor **Presidente**.—Está, por consiguiente, en debate todo el capítulo 6o. referente á telégrafos.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo pido que se discuta y vote este capítulo, con exclusión de las partidas 2068 á 2090 B que se refieren á gastos materiales.

El señor **Carmona**.—Siguiendo el mismo propósito que acabamos de adoptar, creo que se podría poner en debate todo el capítulo; y el señor **Coronel Zegarra** podrá hacer las reflexiones que tenga por conveniente sobre las partidas comprendidas en él.

El señor **Coronel Zegarra**.—Creo que se gana tiempo votando de una vez la partida que ha indicado S. E. y dejando para después las referentes á gastos materiales.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar el capítulo en discusión, desde la partida 1886a hasta la 2067s y fueron aprobadas; son: 1886, 1890a, 1897a, 1897b, 1897e, 1898, 1898a, 1908a, 1910, 1912, 1914, 1914a, 1914b, 1914c, 1915a, 1917, 1921a, 1923, 1925a, 1927, 1928, 1930, 1934, 1935, 1936a, 1940a, 1945, 1950'

1950a, 1950b, 1951a, 1951b, 1952a, 1953, 1956a, 1957a, 1957b, 1957c, 1958a, 1959i, 1959d, 1959e, 1959f, 1959g, 1959h, 1963a, 1972, 1972, 1972a, 1972b, 1972c, 1976, 1976a, 1976b, 1976c, 1976d, 1977, 1978, 1,81a, 1983a, 1985a, 1987a, 1988a, 1990a, 1990c, 1990f, 1990g, 1990h, 1990k, 1990i, 1990j, 1992, 1992a, 1994a, 1995, 2000, 2008, 2010b, 2010c, 2012a, 2014a, 2017a, 2019a, 2019b, 2021a, 2021b, 2021c, 2023a, 2024b, 2025a, 2026a, 2029a, 2031, 2033a, 2034a, 2038a, 2039a, 2043b, 2043c, 2045, 2047, 2048b, 2067a, 2067b, 2067c, 2067d, 2067e, 2067f, 2067g, 2067h, 2067i, 2067j, 2067k, 2067l, 2067m, 2067n, 2067ñ, 2067o, 2067p, 2067q, 2067r, y 2067s.

Se pusieron en discusión las partidas 2068 hasta la 2090b, correspondientes al gasto material.

El señor **Presidente**.—Se pone en debate las partidas del capítulo 6o. referente á gastos materiales y comprendidas entre las 2068 y la 2090 A.

El señor **Coronel Zegarra**.—Señor: Creo que obligados á cumplir con la ley de 1874, que está vigente, deben omitirse de estas partidas, que se van á legalizar con carácter permanente, las 2078 y 2088A, que son "para extraordinarios y renovación del material", para aumentar los extraordinarios y renovación del material; por las mismas razones que aduje respecto de la partida de extraordinarios del capítulo de correos. Además de estas dos partidas deben separarse también las 2087 y 2087A, 2088 y 2088A, que dicen respectivamente: "Para adquisición de 1610 postes de fierro etc.," y "para aumentar la adquisición de postes de fierro etc."; "Para transporte... etc." y "para aumentar el transporte... etc.". Estas partidas tampoco deben considerarse como permanentes, porque se trata de adquisición de materiales y la ley del año 74, que está vigente, dice, terminantemente, que todo lo que sea adquisición de material debe ir al presupuesto adicional.

Respecto á la partida 2068 "para formas, libros y útiles de escritorio libras peruanas 324.9.96", sucede lo que ha sucedido siempre que no ha alcanzado esta partida, que ha habido que hechar mano á extraordinarios, como aparece de la cuenta general de la República de los años últimos; y por eso pido al

señor Ministro que esta partida se aumente hasta lo gastado en el año actual. Según esas cuentas generales de la República aparece que con cargo á esta partida, que sólo ascendía á 325 libras, se gastó en 1903, 1026 libras; en 1904, 816; y en el presente año, según datos que he tomado, se llevan gastados en los diez meses corridos, quinientas once libras. De manera que, con lo q' se gaste en los dos meses que faltan, sumará más de seiscientas libras. Por esta razón creo natural que esta partida se aumente á 600 libras.

Hay otras dos partidas que merece que la Cámara preste su atención sobre ellas: son las partidas 2089 "para 16 peones encargados de la vigilancia de las líneas" y la 2089 a para aumentar la partida anterior con 6 peones más. Estas dos partidas juntas arrojan la suma de 792 libras, siendo así que lo gastado en 1903, fué 362 libras; en 1904, 169; y en 1905 hasta la fecha 327, que con las dos décimas partes por los meses que faltan del año en curso subirán á cerca de 400 libras. Creo pues, que esta partida está inflada indebidamente y debe rebajarse.

El señor **Secretario** (leyó las partidas del anexo E. que deben refundirse).

El señor **Elguera**.—Muchas de estas partidas observadas por el honorable señor Zegarra están comprendidas en el anexo E.; y cuando nos ocupemos de este anexo, entonces llegará la oportunidad de hacer estas observaciones. Nosotros hemos aprobado este capítulo en el concepto de que quedan pendientes las partidas que se refieren al anexo E.

El señor **Presidente**.—Se van á leer las partidas de la Comisión.

El señor **Secretario** leyó...

El señor **Elguera**.—Yo explicaré brevemente: la Comisión ha tratado de que esas partidas publicadas con la letra A., se refundan con las partidas señaladas, (leyó las partidas.)

La Comisión propone que todas estas partidas se refundan en una sola.

El señor **Presidente**.—De modo que en el concepto de la Comisión estas partidas deben votarse como están en el anexo.

El señor **Elguera**.—En concepto de la Comisión estas partidas deben quedar pendientes para cuando se trate del anexo E.

El señor **Presidente**.—De modo que

la votación debe recaer únicamente sobre estas partidas, y no sobre todas á las que se refiere la conclusión.

El señor **Ministro**.—Sobre todas las partidas que están en el pliego, con exclusión de aquellas á que se refiere el anexo E., que, casi en su totalidad ha observado el honorable señor Coronel Zegarra.

El señor **Presidente**.—Pero sería preferible votar la conclusión de la II. Cámara de Diputados.

El señor **Ministro**.—Esa oportunidad llegará cuando se discuta ese anexo, y esas conclusiones que se refieren á ese anexo. Ahora hay que votar esas partidas de gastos con exclusión de las partidas observadas.

El señor **Samanéz**.—Excmo. señor: Voy á hacer una ligera observación. Esta partida para telégrafos dice: (leyó).

Yo sé que el Gobierno tiene ya una línea propia. Antes se pagaba esta subvención porque tenía que hacer uso de la línea de la empresa del ferrocarril; pero si hoy tiene línea propia, ¿por qué se paga?

El señor **Ministro de Gobierno**.—La razón es sencilla: en realidad el Estado tenía que valerse de las líneas de la "Peruvian", y para liberarse de ese servicio, se formó una línea, pero en los mismos postes de esa empresa, la misma que se encarga de las reparaciones.

El señor **Coronel Zegarra**.—Debe aprobarse esto con excepción de las partidas que he indicado.

El señor **Presidente**.—Sírvase indicar SSa. el número de las partidas.

El señor **Coronel Zegarra**.—(Leyó).

Cerrado el debate se procedió á votar y fueron aprobadas todas las partidas, con excepción de las que pidió el honorable Sr. Coronel Zegarra que se separarán.

Las partidas aprobadas son la siguientes:

2068, 2069 a, 2070, 2071, 2071a, 2072, 2073, 2074, 2075, 2075A, 2076, 2079, 2079a, 2083, 2084, 2085, 2085a, 2086, 2088, 2088a, 2089, 2076a, 2089a, 2090, 2090a, 20.0b.

CAPITULO VII

Gastos electorales

El señor **Presidente**.—Se pone en discusión el capítulo 7o. relativo á los gastos electorales.

El señor **Luna**.—Creo, Excmo. señor, que la Comisión ha disentido de

la opinión de la otra Cámara, respecto de algunas partidas; y á este respecto desearía que el señor secretario se sirviese dar lectura á las conclusiones del dictámen del Senado referente á estas partidas.

El señor **Secretario**.—(Leyó las conclusiones del dictámen del Senado y de la Cámara de Diputados.)

El señor **Luna**.—Como se vé, la Comisión del Senado no está conforme, ni en el fondo, ni en la forma, con el dictámen de la H. Cámara de Diputados, y desearía que se reservasen para lo último las partidas en que no están conformes.

El señor **García**.—Pero hay que terminar el ramo de Gobierno; y en las partidas del anexo A., se encuentran algunas partidas que ya están consignadas en el anexo B.

El señor **Ministro de Gobierno**.—Las partidas de los gastos electorales están en el anexo A.

El señor **García**.—Pero la Cámara de Diputados las ha consignado en el anexo B., y nuestra Comisión pide que se consignen en el anexo A, como partidas permanentes; porque el anexo B se refiere á las partidas transitorias, y con ese carácter se han aprobado en la Cámara de Diputados.

El señor **Elguera**.—La Cámara de Diputados ha considerado como gastos que deben figurar en el adicional, partidas y gastos que son de carácter permanente, como son los gastos de útiles de escritorio que deben ser permanentes. Sin embargo la Cámara de Diputados ha dicho que esas partidas pasen al adicional y esa es la diferencia que existe entre ambas cámaras; por esta razón se debe acordar lo que la Comisión de esta Cámara propone.

El señor **Capelo**.—Estos gastos electorales, en mi concepto, son permanentes. Debe haber, pues, una partida permanente; de manera que yo no soy de opinión de que se consideren como partidas permanentes las que ha puesto la Comisión aquí, sino también la partida que ha dejado para el anexo B, que asciende á la cantidad de Lp. 2.600, cantidad que desde luego, la creo insuficiente, pero, en fin, si se necesita más, se votará en el adicional, una vez aprobada la reforma de la ley electoral. No hago cuestión de esto; pero yo creo que todo el régimen electoral debe pasar á gastos permanentes, porque aquella opinión

que oigo por lo bajo, de que aquellos gastos se harán para cuando hayan elecciones, proviene de un error. Se cree q' solo cuando hay elecciones es la única fecha en que debe vivir la acción electoral de la República: eso no es cierto, ni es conforme, con el espíritu de la ley electoral, ni con su letra, ni con las conveniencias del país; sería una especie de ampoya que se pusiese cada dos años para mandar representantes.

La acción electoral debe ser permanente, porque debe continuar haciéndose los registros de los ciudadanos, las anotaciones de la lista sobre muertos, etc. Las juntas electorales funcionan, pues, de una manera permanente; y el señor Ministro de Gobierno convino con la Comisión encargada de la reforma de la ley electoral en todos esos puntos. De manera que es preciso que esas funciones sean permanentes y que ello se reconozca en el presupuesto, incluyendo los gastos electorales, de una manera permanente, inclusive hasta la partida del anexo B, cuyo monto se cambiará cuando la ley se vote.

El señor **Luna**.—Entre los gastos electorales, hay que tener en cuenta los que corresponden á las juntas escrutadoras y á las de registros. Las funciones de las juntas de registro son de carácter permanente; porque están encargadas de la formación de los registros. Aún en los años que no hay elección, se ocupan de hacer los apéndices y de la depuración del registro. No sucede lo mismo con las juntas escrutadoras, que solo tienen existencia legal en los años que hay elección; y como el presupuesto que se discute es para 1906, en que no han de haber elecciones, por eso es que opino que la partida para las juntas escrutadoras debe figurar en el pliego adicional y no en el ordinario.

Respecto á las otras partidas, hay un error en la forma, no en el fondo. La partida que figura bajo el No. 2098, dice: para los gastos imprevistos que demanden las elecciones, 250 libras. Eso no es cierto, Excmo. señor esas 250 libras están destinadas para el funcionamiento de la Junta Electoral Nacional, porque la Junta Electoral Nacional, está encargada, según la ley, de hacer el apéndice anual del registro y el apéndice demanda ese gasto. De tal manera que propiamente no es para gastos imprevistos

que demandan las elecciones el objeto de esa partida, sino para el funcionamiento de la Junta Nacional, como se votan otras partidas para las juntas de registro, que también están encargadas de hacer la inscripción de los ciudadanos y de formar el registro provincial.

El señor **Presidente**.—Sírvese el señor secretario dar lectura á las conclusiones del dictámen de la Comisión de la Cámara de Diputados y las del Senado, respecto á gastos electorales.

El señor Secretario (leyó las conclusiones)

El señor **García**.—En este anexo estaban comprendidos los gastos de las juntas electorales; así lo consiguió la Comisión de la Cámara de Diputados. Ahora la Comisión del Senado, en su segunda conclusión, pide que esa partida referente á los gastos electorales, se vote como partida permanente, que debe pasar al presupuesto ordinario. Así es que, como no hemos terminado la votación y discusión del anexo A., dejaremos para votar esas partidas de gastos electorales para cuando se discuta el anexo B, en donde están otras partidas que la Cámara de Diputados considera como transitorias.

El señor **Elguera**.—Yo creo que se facilitaría más el despacho del asunto, si nos ocupáramos primero del dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados, el que sería desechado, y después nos ocuparíamos del dictamen de la Comisión del Senado.

El señor **Presidente**.—Hay que someter á votación lo que viene en revisión.

El señor **Capelo**.—Excmo señor: Creo que la solución del asunto está en esto. Las funciones de las juntas de registro son permanentes; por consiguiente, deben ponerse como permanentes las partidas que se refieren á los gastos que su funcionamiento demandan. Las demás partidas que se refieren á gastos que se hacen cuando hay elección, no hay necesidad de ponerlas, ni en el presupuesto adicional, ni en el permanente. El año entrante se votará para el año subsiguiente, que hay elección, esas partidas. Así es que yo pido que se pongan en el pliego permanente las partidas, suprimiendo esas palabras "escrutadoras".

Haciendo esa modificación, quedan todas permanentes, pero quedan segregadas las de las juntas escrutadoras.

El señor **Luna**.—Excmo señor: Ahora no estamos discutiendo el presupuesto; estamos legalizando estas partidas. En mi concepto todas estas partidas están sustentadas por la ley electoral; pero ya que están comprendidas en el proyecto en debate, no hay más que aprobarlas. Respecto á la Junta Escrutadora, debemos declarar que tiene carácter permanente, debemos legalizar la partida aquí, y cuando llegue el caso de votar el presupuesto, no se votará sino en el año en que haya elección; pero ahora debemos legalizar la partida necesaria para el funcionamiento de las Juntas Escrutadoras.

El señor **Capelo**.—Yo creo que la legalización está en la ley electoral. Así es que para eso no se necesita de una nueva ley; basta con votarla en el año que haya elecciones.

El señor **Tovar**.—La ley determina que hayan juntas electorales, y el presupuesto determina estas partidas. La ley electoral no habla de la cantidad que se debe gastar. Así es que debemos votar estas partidas como permanentes, porque la ley no habla de sueldos.

El señor **García**.—Hay que tener en cuenta que en el anexo B se engloban varias partidas que nada tienen que hacer con la Junta Electoral. De manera que si votamos la conclusión segunda, votaremos también estas partidas que no se han leído, ni discutido.

El señor **Ministro**.—El anexo B no se refiere á partidas que se engloban.

El señor **García**.—Pero es que aquí hay varias partidas que nada tienen que hacer con las juntas electorales. Estas partidas deben reservarse separa cuando se discuta el anexo B.

El señor **Tovar**.—Me parece que no; porque en el anexo A. está esta partida 2096. Este es el anexo que vamos á votar, es decir, que vamos á invertir el trabajo que ha hecho la Cámara de Diputados, porque allá se aprobaron en el anexo D.

El señor **Elguera**.—Aunque el anexo A. tenga diferentes partidas no tratamos sino de las que corresponden al Ministerio de Gobierno; las demás quedan pendientes.

El señor **Luna**.—Deben votarse

las partidas del proyecto del Ejecutivo; pero con cargo de redacción, excluyendo la palabra **escrutadoras**; y en la última partida, en vez de decir: para gastos electorales, decir: para el funcionamiento de las Juntas. Es cuestión de redacción, y así debe aprobarse.

El señor **Coronel Zegarra**.—Después que se discutió la primera conclusión de la Cámara de Diputados, se rechazaron las palabras "anexo A" y se dijo: las siguientes partidas. Así es que lo que estamos discutiendo son las siguientes partidas.

El Sr. **Elguera**.—Está bien lo que dice el señor Zegarra: sin perjuicio de haber aprobado diferentes partidas que están comprendidas en otros anexos, puede ocuparse la Cámara de ellos.

El señor **Presidente**.—Se votará la segunda conclusión de la Cámara de Diputados.

El señor **Elguera**.—Eso se refiere al pliego de justicia, á las escuelas correccionales.

El señor **Presidente**.—Como vé el H. señor Elguera, en este anexo están refundidas partidas de distintos pliegos.

El señor **Carmona**.—Podríamos votar las partidas del Ministerio de Gobierno que son sólo cuatro. De esa manera concluye el señor Ministro con todo lo relativo á su pliego.

Permítame V. E. que le diga que esas partidas están en el anexo "B"; pero que hay además la 1880 que está en el anexo "B", lo mismo que la 1881, y yo propongo que solo se discutan las partidas correspondientes al pliego de Gobierno.

El señor **Ministro de Gobierno**.—Lo que se está discutiendo, Excmo. Señor, es el carácter de permanencia de esas partidas; y según la ley del año 74, las partidas aunque sean de carácter permanente, que por primera vez figuran en el presupuesto, se incluyen en el pliego adicional, y esto es lo que pide la Comisión de la Cámara de Diputados. La discusión versa sobre si deben ser ahora no permanentes esas partidas y eso es lo que la Cámara debe resolver.

El señor **Capeo** ha hecho una observación incontrovertible que por más que lo ha pretendido no ha podido desvirtuar el señor Luna: lo que tiene carácter permanente en las Juntas Electorales, es el funcionamiento de las juntas de registro, y

creo que el Senado debe aprobar estas partidas; pero las juntas escrutadoras no tienen esa permanencia y, por tanto, los gastos que demandan no pueden ser ni permanentes, ni transitorios, no pueden votarse ahora, ni el pliego ordinario, ni el adicional; pues esos gastos solo se votan cuando la necesidad se presenta; porque aunque el señor Luna dice que habría que legalizar esas partidas para cuando tuvieran que gastarse, esa teoría no es legal; porque en el presupuesto no se votan partidas para gastos ficticios, sino para gastos efectivos; y si en 1906 no ván á funcionar las Juntas Escrutadoras no se puede votar ninguna partida con este objeto.

Debo además hacer una observación relativa á la partida de "gastos imprevistos que demandan las elecciones". El señor Luna dice que esa partida adolece de un defecto de redacción, porque no se refiere á los gastos que originen las elecciones sino á los gastos que origine la Junta Nacional, por la depuración de los registros y formación de apéndices anuales, que yo creo que son bienales.

El señor **Luna**.—Son anuales.

El señor **Ministro**.—Pero aún suponiendo que fueran anuales, no habría que reformar el nombre de la partida, sino si se quiere, suprimirla para aumentar con su monto la partida 2095 que dice: para imprevistos. De manera, pues, que si es para la impresión del registro y otro apéndice, la partida creo que tiene suma bastante, y si es para los imprevistos de la Junta Nacional, debe refundirse en la partida 2095.

El señor **Luna**.—Probablemente no me dejé comprender bien por el señor Ministro. Yo he sostenido que esta partida tiene carácter permanente, porque las funciones de las Juntas Electorales de Registro son permanentes; y en ese sentido opino con el dictamen de la Comisión q' él discute, discrepando en cuanto al gasto que ocasionan las Juntas Escrutadoras, que no deben figurar en esta partida.

Respecto á la partida para gastos electorales, la verdad es, Excmo. señor, que no se emplea en gastos electorales sino en el funcionamiento de la Junta Nacional, porque ella está encargada por la ley de hacer anualmente el apéndice del registro.

La partida que en este capítulo figura, con el nombre de imprevistos, es para los gastos de escritorio, aseo, teléfono, alumbrado y otros pequeños que demanda el funcionamiento de la oficina: de manera que son gastos completamente distintos.

La partida de diez libras mensuales es, pues, para gastos de escritorio y la 2098 que vota 250 libras, es para el funcionamiento de la Junta Nacional, porque tiene que hacer gastos en toda la República, en las Juntas de registro, libros para que abran los apéndices.

Respecto á gastos electorales, ni el Gobierno, ni la Cámara de Diputados, ni la Comisión del Senado, se han ocupado de fijar una partida; no sé cuál sea la determinación que el Congreso tome á este respecto; pero la verdad es que los gastos electorales tienen carácter permanente, y que aunque se deben hacer cada dos años, siempre debe haber en el presupuesto una partida para gastos electorales.

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se procederá á votar el capítulo séptimo.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo pido que las partidas 2095, 2097 y 2098, se voten á parte, para cambiarles la relación; porque el señor Luna dice que una es para gastos de escritorio y la otra para gastos de materiales de la oficina. Yo propongo que la redacción sea en ese sentido. Así es que puede votarse con cargo de redacción.

El señor **Luna**.—Excmo. señor. En la partida 2097, están comprendidas las Juntas Escrutadoras y las Juntas de Registro; se debe, pues votar con cargo de redacción, y puede suprimirse la palabra escrutadoras.

Antes de que se vote esa partida creo conveniente conocer la opinión del señor Ministro, respecto á la necesidad que hay de aumentar un amanuense para la Junta Nacional.

Allí figura sólo una partida para un amanuense de la Junta Nacional y el servicio demanda otro empleado más.

Antes existían cuatro amanuenses y fueron suprimidas tres por razones de economía, y la experiencia ha demostrado que un sólo amanuense es insuficiente. Yo hablé con el señor Ministro al respecto, y convino en

que se considerase dos amanuenses, como en rigor existen, con la diferencia del que el sueldo del otro amanuense no figura en el presupuesto, pero sale de los gastos extraordinarios y más vale poner la partida desde que en rigor hay dos amanuenses y no uno como aparece en el presupuesto.

El señor **Ministro de Gobierno**.—No es esta la oportunidad de discutir este asunto. Cuando se trate del pliego adicional del Ejecutivo se podrá colocar la partida.

El señor **Luna**.—Viene á hacer una misma cosa: como vamos á legalizar la partida para un amanuense, en vez de legalizar una, no hay inconveniente para legalizar las dos.

El señor **Ministro**.—No se puede hacer eso; porque aquí no se trata sino de legalizar esa partida; y ya eso vendría á ser un aumento.

El señor **García**.—Veo que estamos en un desorden completo: en la Cámara de Diputados se ha votado en la forma siguiente: (leyó).

Y la Comisión del Senado propone lo siguiente (leyó).

Entonces tendremos que votar primero y desechar lo propuesto por la Cámara de Diputados, para después votar lo que propone la Comisión del Senado.

El señor **Vidalón**.—Excmo. señor: No pueden existir á la vez diversos dictámenes para el debate. El hecho de que estemos discutiendo el dictamen de la Comisión del Senado, implica que no está en debate ni el proyecto original del Gobierno, ni el venido en revisión.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo creía que íbamos á discutir la primera conclusión del dictamen, y comprendía que se había rechazado esa división de anexos; porque se rechazó todo lo que se refería á anexos de la Cámara de Diputados, y se resolvió empezar á estudiar las partidas, y por esa razón también el señor Ministro de Hacienda indicó que cada Ministro vendría á discutir las partidas de los diferentes ramos.

El señor **Presidente**.—Se va á votar las partidas venidas en revisión; y con cargo de redacción las que ha pedido el honorable señor Coronel Zegarra.

Se procedió á votar, y fueron aprobadas sucesivamente las partidas del capítulo VII que son las siguientes:

2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097 y 2098.

Las partidas 2095, 2097 y 2098 fueron aprobadas con cargo de redacción.

El señor **Ministro**.—Entiendo que se ha cambiado la redacción de la partida 2097 sobre esta base: cien para la Junta de Registro y cien para las Juntas Escrutadoras.

El señor **Tovar**.—Hay que votar lo que propone el señor Ministro.

El señor **Presidente**.—También hay que votar la partida 2008 para el reparador montado en Huancayo.

El señor **Elguera**.—Esas son partidas que se han remitido de la Cámara de Diputados, al remitir su pliego; y esas partidas las ha mandado para que las tome en cuenta la Comisión de Presupuesto del Senado. Hay partidas que corresponden al Ministerio de Gobierno y hay partidas que corresponden á los otros Ministerios. Ahora solo tratamos de las que se refieren al primero.

El señor **Presidente**.—Por consiguiente, la Cámara debe ocuparse de esta partida 2008. Está en discusión.

El señor **Ministro de Gobierno**.—Permítame V. E. una observación.

¿En qué condición debe quedar la 2097? oPrque se ha convenido en que la redacción no alcanza al aumento de esa partida. Así es que creo que debe rechazarla la Cámara.

El señor **Presidente**.— Es decir, que se reconsidera?

Consultada la reconsideración, fué acordada por la cámara.

El señor **García**.— Excmo. señor: Según la opinión que emitió el señor Ministro, y también el señor Capelo, aquí habían dos gastos: uno permanente para las juntas de registro provinciales, y otro que no debía ser permanente, el relativo á las juntas escrutadoras, que debe votarse en los años respectivos.

El señor **Presidente**.— Sírvase el señor Secretario leer la partida tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario** leyó la partida:

Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué rechazada la partida.

El señor **Presidente**.— Se pone en discusión, ahora, la sustitución presentada por el señor Ministro de Gobierno: "Para los gastos que de-

mandan las 101 juntas provinciales de registro 1010 libras".

Sin discusión se procedió á votar y fué aprobada.

Se puso en discusión la partida 2008: para un reparador montado en Huancayo, 48 libras.

El señor **Coronel Zagarra**.— Ya está votada esa partida. Esa partida fué omitida, como dice el señor Presidente de la comisión de presupuesto, con varias otras, en la Cámara de Diputados; pero como nosotros no hemos seguido el orden que estableció la Cámara de Diputados, sino que hemos tomado las partidas en el orden en que vinieron propuestas, esa partida está ya votada.

El señor **Ministro de Gobierno**.—

Es cierto, está votada: "Para un reparador montado en Huancayo, libras 48.

El señor **Carmona**.— Ahora tenemos que votar la partida 1870.

El señor **Presidente**.— Está en discusión la partida 1870.

El señor **Ministro de Gobierno**.—

Esta partida se excluyó, porque el señor Elguera pidió que no se considerara en el pliego ordinario, sino en el adicional. Así es que lo que se va á votar es, si la partida 1870 se considera en el adicional.

El señor **García**.— Esta partida está considerada en el anexo B, que es de transitorios; y si su carácter es transitorio, no debe ser considerada como permanente.

El señor **Ministro de Gobierno**.— La opinión de la Cámara respecto á esa partida, es que se considere en el pliego adicional.

El señor **Samanez**.— (por lo bajo) ¿En qué forma se va á votar esta partida? Yo no he oído bien.

Varios señores.—Si se considera en el pliego adicional.

Procediéndose á votar, se resolvió que la partida se considerara en el pliego adicional.

El señor **Secretario** leyó la partida 1871.

El señor **García**.— Esta partida quedó aplazada porque según el dictamen de la Comisión de la Cámara de Diputados, figura en el anexo D.

El señor **Elguera**.— Este anexo D refunde todos los gastos de la correspondencia de los ministerios en el Ministerio de Gobierno, y consigna una partida de 1900 y tantas libras. Así es que lo que tenemos que votar es, si se considera esa suma para pa-

gar á la administración de correos esos gastos de correspondencia

El señor **Ministro**.— Antes de votar estas partidas del anexo D, hay que votar las del anexo C, relativas á los gastos extraordinarios de telégrafos y correos que quedaron aplazados para discutirse en esta oportunidad.

El señor **Coronel Zegarra**.— Yo he pedido que tanto esta partida como la que se refiere á extraordinarios de telégrafos, pase al pliego adicional, en conformidad con lo que dispone de una manera terminante la ley vigente del año 74.

El señor **Elguera**.— De eso nos vamos á ocupar ahora, de que esa partida figure en el pliego adicional y no en el ordinario; porque así también lo propone la Cámara de Diputados.

El señor **Ministro**.— Según el anexo C, tiene este epígrafe: "partidas que deben incluirse como permanentes con cargo de cambiar la palabra "extraordinarios" por "imprevistos".

La votación de esta partida debe ser en esta forma: si se vota con el carácter de permanente, ó si con el carácter de transitorio, pasándola al pliego adicional.

El honorable señor **Capelo**.— Aquí hay dos cuestiones: se trata de cambiarle el nombre y es lo que vamos á votar.

El señor **Ministro**.— Se votará si son ó no permanentes.

El señor **Capelo**.— Lo esencial es si se cambia el nombre; si se llama blanco lo que es negro. Conforme á la ley del 74, este es un gasto extraordinario, y por consiguiente debemos rechazar lo aprobado en la Cámara de Diputados.

El honorable señor **Elguera**.— Pero hay dos cuestiones: el cambio de la palabra y la aplicación de la partida al pliego correspondiente. En cuanto al cambio de la palabra, la comisión del Senado no tiene inconveniente, y como la comisión del Senado no le dió importancia, aceptó lo que hizo la otra Cámara; pero ahora con la indicación que ha hecho S. S. no tengo inconveniente.

El señor **Coronel Zegarra**.— Si esta partida se vota con la de telégrafos, debo llamar la atención sobre su redacción. Dice (leyó)

Debe ser para una cosa ó para otra; si es para extraordinarios, no debe

haber esta segunda frase. Así es que si se ha resuelto que pase al pliego de correos, debe pasar puramente como para extraordinarios.

El señor **García**.— Esa partida figura en el anexo E.

El señor **Coronel Zegarra**.— Vamos á votar si son permanentes ó extraordinarias, es decir, si se obedece á la verdad de su nombre.

El señor **Vidalón**.— Yo creo que en este punto hay dos cuestiones, una que se refiere al fondo y otra al detalle. La primera es la de saber si estas partidas que aquí se califican como extraordinarias ó imprevistas, deben figurar en el pliego extraordinario ó en el permanente.

Sobre este particular recuerdo que nos hizo una explicación el señor Ministro de Hacienda. Nos decía que se trata de extraordinarios imprevistos, que necesariamente ocurren, y nos puso entre otros ejemplos, el siguiente: nos dijo que si un empleado, por un motivo cualquiera, tenía que retirarse provisionalmente y ser reemplazado por otro, se hacía necesario un gasto; y que en este orden hay casos prácticos que ocurren con frecuencia, sin que se pueda determinar con anticipación de una manera precisa; y sostuvo que para estos desembolsos imprevistos debía figurar la respectiva partida en el pliego ordinario.

Yo recuerdo vagamente la explicación del H. señor Ministro de Hacienda sobre el particular; pero no puedo precisarla con firmeza.

El señor **Presidente**.— La Cámara de Diputados propone que esta partida se vote con el carácter de permanente y cambiando la redacción, diciendo: imprevisto.

Dado el punto por discutido se procedió á votar, y la Cámara resolvió que la partida 1871 pasara al pliego adicional.

El señor **Ministro**.— En el anexo D está la partida de subvención al correo. La Comisión propone que en lugar de votarse una partida en cada uno de los ministerios, á título de porte de correspondencia, que no se paga, por el Ministerio de Gobierno, se considere una pequeña partida como subvención al correo.

El señor **Coronel Zegarra**.— ¿Qué dice la Comisión de Presupuesto?

El señor **Elguera**.— La Comisión ha opinado que en los ministerios no se ponga partida para gastos de co-

respondencia, sino que se ponga una por su monto total en el ramo de Gobierno.

Yo dije al Sr. Coronel Zegarra que me había permitido llamar al director de Correos, y que él se convenció de la conveniencia de no votar en cada Ministerio una partida para correspondencia, y que entonces aceptó lo que la Cámara de Diputados había mandado en ese sentido, y es q' se consigne en el pliego ordinario de Gobierno una sola partida refundiéndose en ella las de los distintos pliegos.

El señor **Coronel Zegarra**. Yo recuerdo que se discutió mucho este asunto, y la opinión que sostuve en la Comisión. Me había llamado la atención en la cuenta general de la república las cifras gastadas por cada Ministerio; la fijada, que nunca llegaba á gastarse á pesar del volumen de la correspondencia; pero inquiriendo en el correo, me impuse de q' no se empleaban estampillas por los ministerios, sino que se seguía el sistema antiguo de poner á la correspondencia el sello del respectivo ministerio.

Yo les decía á los miembros de la Comisión que no era posible aceptar esto, porque si se resolvía que se gastara por los ministerios en estampillas, era necesario que en el correo se rechazara la correspondencia que no llevara su respectivo franqueo; pero se me dijo entonces que no era posible que la correspondencia oficial, que muchas veces se llevaba á última hora, fuera rechazada sin darle el debido curso.

Por estas razones yo opino por la supresión de esa partida; pues considero que dado el desarrollo que ha tomado ese servicio, es innecesario poner una partida como subvención por el servicio de cada ministerio.

El señor **Ministro**.—En realidad no se trata sino de cubrir el déficit del correo que es lo que se hace con esa subvención.

Antes se empleaba el sistema de que cada ministerio comprara sus estampillas; pero resultó que éstas desaparecían, siendo el remedio peor que el mal, y hubo que volver al sistema antiguo de poner el sello del ministerio, estableciendo sí que el correo pase una relación de la correspondencia á cada ministerio para que así haya el debido control.

El señor **Carmona**.—Vamos á votar una sola partida? Porque aquí

están las partidas de los distintos ministerios que suman 2029 libras; y la partida en globo es solo de mil novecientas setenta y nueve; así es que yo propondría que se pusiera una partida de dos mil libras.

El señor **Ministro**.—La diferencia aritmética es mayor todavía; pero proviene de que al imprimir los folletos se puso "para el Ministerio de Relaciones Exteriores...." y ahí quedó sin completarse la impresión.

El señor **Elguera**.—La Comisión del Senado ha opinado porque se suprima la subvención y se diga: "para pagar á la administración de correos el gasto de la correspondencia oficial".

El señor **Presidente**.—Se puede aprobar con cargo de redacción. Hago notar que aquí hay dos partidas: una para la subvención al correo y otra para el franqueo de la correspondencia.

El señor **Ministro**.—Lo único que hay que votar es la partida de 1988 libras, porque la otra se suprime.

El señor **Presidente**.—Y las partidas que siguen correspondientes á los distintos Ministerios también se suprimen?

El señor **Ministro**.—Sí. Todas las partidas se suprimen y se refunden en una sola.

El señor **Carmona**.—La redacción lo dice sino: para subvencionar al ramo de correos y telégrafos, tanto.

El señor **Elguera**.—La comisión del Senado no ha aceptado esa palabra subvención, que ha venido de la otra Cámara, y ha opinado porque se diga: "Para pagar á la administración de correos el porte de la correspondencia oficial."

El señor **Capelo**.—Yo creo que es preferible la palabra subvencionar, porque lo demás es crear un derecho que no conviene establecer.

El señor **Ministro** no acepta que esa partida sea de dos mil libras?

El señor **Ministro**.—Perfectamente.

—Cerrado el debate se procedió á votar y fué aprobada la partida.

El señor **Carmona**.—En cuanto se ha aprobado?

El señor **Presidente**.—En 1989 libras.

El señor **Carmona**.—Yo pido que se reconsidere la votación para que se pongan dos mil libras.

Reconsiderada la votación fué de-

señada la partida, aprobándose en seguida una partida por dos mil libras.

El señor Secretario leyó las partidas comprendidas en el anexo E.

El señor **Presidente**—Están en discusión estas partidas.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo he pedido que las partidas de extraordinarios sean materia de otra votación; porque están en la misma condición de la partida de extraordinarios de correos. Igual pedido he hecho respecto de la partida para adquisición y conducción de postes, que se refiere á gasto material, y por último, respecto de las partidas 2089 y 2089a para los peones encargados de la vigilancia de las líneas; porque deseo que en esas partidas se haga la rebaja consiguiente, pues se ha probado que en ningún año se ha gastado ni la mitad de esas partidas.

El señor **Presidente**.—Por la pronto la partida 2078 no está entre las que figuran en el anexo E.

El señor **Zegarra**.—Se puede votar esto con exclusión de los gastos extraordinarios, postes, materia'es y peones.

El señor **Presidente**.—Esas partidas que propone su señoría se votarán por separado.

El señor **Zegarra**.—En conformidad con la ley del año 74, tampoco pueden incluirse en el presupuesto ordinario.

El señor **Presidente**.—Pero esas partidas están refundidas en el anexo E.

El señor **Zegarra**.—Precisamente, á ese anexo me refiero; porque quedó pendiente para votarlo por separado.

El señor **Presidente**.—Como ya está aprobado todo el anexo, ¿cuáles son las que hay que votar por separado?

El señor **Zegarra**.—La 2087, 2087a y 2089.

El señor **Vidalón**.—He hecho notar que no hay quorum en la sala, porque no podemos pasar tan ligeramente sobre las observaciones hechas por el H. señor Zegarra, y necesitamos conocer bien las razones en que se funda su señoría, para pedir la separación de estas partidas. Por lo que siendo la hora avanzada, y no habiendo quorum en este momento, es preferible que quede pendiente este punto para la sesión de mañana.

El señor **Elguera**.—Son muy justas, Excmo. señor, las observaciones

que ha hecho el H. señor Zegarra. Yo me he ya fijado en esto; son partidas que no pueden figurar en el pliego ordinario, y por consiguiente él solicita que no se consignen, conforme á la ley del 74, estas partidas que son transitorias, sino que pasen al extraordinario. El no se opone á la partida, lo que observa es que ese no es el lugar donde deban estar.

Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

Manuel M. Salazar.

10a. sesión del viernes 17 de noviembre de 1905.

Presidencia de los HH. señores Irigoyen y Barrios

Sumario:—Se elige ayudante de la Cámara al coronel don Felipe Ruiz.—Se aprueba la propuesta de los señores Secretarios en favor del amanuense don Manuel I. Erásquin para el cargo de oficial de partes de la Secretaría de la Cámara.—Continúa el debate del proyecto del Ejecutivo sobre legalización de partidas del Presupuesto General de la República.—Se aprueban las partidas duplicadas del anexo E; las del Capítulo 1o. del Ministerio de Justicia, con excepción de la 4024A, que fué desechada, y las del capítulo 2o., hasta la 4248; las número 4037 y 4224A, se aplazan hasta la próxima sesión y la 4059 A es excluida.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Aspíllaga, Barrera, Barrios, Bezada, Capelo, Carmona, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Ganoza, Falconí, Icaza Chávez, Lama, Larco Herrera, La Torre Bueno, López, Luna, Llosa, Matto, Morey, Moscoso Melgar, Olaechea, Orihuela, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Ramos Ocampo, Revoredo, Reinoso, Del Río, Riva Agüero, Samanez, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward M. A., García y Castro Iglesias, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del señor Ministro de Justicia, transcribiendo otro del Presidente de la Corte Superior, por el que se solicita que